

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

H.XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO NO.:026 ACTA NÚMERO:07 SESIÓN: EXTRAORDINARIA





ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES AL PERIODO VACACIONAL DE INVIERNO 2021, EN EL QUE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL ESTADO TIENEN VACACIONES GENERALES.

Mtra. Bertha Montaño Cota, Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 34, 80 y 120 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 1, 8, 16 fracción II, 18 y 22 fracción XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur vigente; 1, 2, 3, 4, primer párrafo y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de finanzas y Administración vigente; 11, fracción I, inciso b), 18 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur vigente y 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur vigente, y

Considerando

Que el segundo párrafo del artículo 18 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur vigente, establece que en los plazos fijados en días no se computarán los días en que tengan vacaciones generales las autoridades fiscales del Estado y de los Municipios a los periodos que se publiquen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El artículo 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Muhicipios de Baja California Sur, establece los periodos de vacaciones anuales a que tendrán derecho los trabajadores del Estado y sus Municipios, en las fechas que señalen al efecto. De igual forma, establece que quedarán guardias para la tramitación de los asuntos prioritarios y urgentes, en las áreas que así lo ameriten.

Derivado del punto anterior, et Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, da a conocer mediante dircular número 07, de fecha 05 de noviembre de 2021, el periodo vacacional de invierno 2021 para los trabajadores del Gobierno del Estado, el cual consta de un solo periodo e inicia a partir del 20 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para reanudar labores el día lunes 03 de energa de 2022.





Por las consideraciones anteriores, se hace indispensable establecer y difundir oficialmente los días inhábiles para las autoridades fiscales del Estado, a fin de bridar a los particulares certeza jurídica y que los contribuyentes conozcan de manera clara el alcance del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas al cómputo de los plazos aplicables a los tramites ante las autoridades fiscales del Estado.

Del mismo modo, conforme al artículo 18, segundo párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, se aclara que el periodo aquí determinado y publicado, no es aplicable para la presentación de declaraciones y pago de contribuciones estatales.

Con base en lo anterior, me permito emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES AL PERIODO VACACIONAL DE INVIERNO 2021, EN EL QUE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL ESTADO TIENEN VACACIONES GENERALES.

Primero.- Se da a conocer que el periodo vacacional de inviemo 2021, inicia el lunes 20 de diciembre de 2021 y culmina el 31 de diciembre de 2021, para reanudar labores el día lunes 03 de enero de 2022.

Segundo.- Por lo tanto, se declaran inhábiles los días del 20 al 31 de diciembre de 2021.

Tercero.- Las unidades administrativas que por necesidades del servicio, así lo consideren, deberán establecer guardias para la atención de los asuntos prioritarios y urgentes.

Cuarto.- El periodo aquí determinado y publicado, no es aplicable para la presentación de declaraciones y pago de contribuciones.





Transitorio

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 24 días del mes de noviembre del 2021.

Atentamente

Mtra. Bertha Montaño Cota.

Secretaria de Finanzas y Administración

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DESPACHO DE LA SECRETARIA



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 148, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Organica del Gobierno Municipal para el Estado de Baia California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 51 fracción I, inciso f), 53 fracciones I, VII y XVII, 83, 84, 86, 121, fracciones V y XIII, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en sus artículos 39 fracción I inciso i), 40 fracciones I, II, VI y VII, 46 fracciones I, II, VIII, X y XXI, 82 fracciones V y VI y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Cuarta Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, declarada permanente y correspondiente al Acta número 07, celebrada los días 18 y 19 de noviembre de 2021, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo. declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral cuatro denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Municipal para la Consulta Ciudadana 2021-2024, efectuada el 14 de noviembre de 2021; calificación de validez de los resultados y Declaratoria de los Delegados Electos de las Delegaciones de Cabo San Lucas, Miraflores, Santiago y La Ribera del Municipio de Los Cabos. Baja California Sur; siendo aprobado por unanimidad de votos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

- 1.- La consulta ciudadana para designar delegados municipales deriva de un mandato legalmente establecido en los artículos 83, 84, 85 y 86 y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, que establece la facultad del ayuntamiento de nombrar a estas autoridades municipales a través de un proceso de consulta a los ciudadanos y las ciudadanas de cada delegación municipal.
- 2.- La citada Ley Orgánica del Gobierno Municipal establece que los delegados y subdelegados son autoridades auxiliares del ayuntamiento y del presidente municipal en la demarcación territorial asignada a cada delegación.
- 3.- En ese contexto, la convocatoria para la consulta ciudadana se aprobó en tiempo y forma y fue publicada en dos diarios de la mayor circulación en el municipio de Los Cabos, se mandó publicar en estrados de cada una de las delegaciones municipales y se envió para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con lo que se le dio la debida publicidad ante los ciudadanos y las ciudadanas; asimismo se instalaron la Comisión Municipal y las Comisiones Delegacionales de Cabo San Lucas, Miraflores, Santiago y La Ribera, cuya función fue atender las particularidades de la consulta en sus respectivas delegaciones municipales y vincularse con los candidatos o sus representantes, para ir avanzando en el desahogo del cronograma de actividades que concluyó el día de la consulta en términos operativos.



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

4.- En los tiempos establecidos para el registro de las y los aspirantes a la candidatura a delegado municipal, las Comisiones Delegacionales se instalaron en cada una de las sedes de las cuatro delegaciones municipales de Los Cabos y procedieron a la recepción de la documentación de los aspirantes, mismos que una vez revisado el cumplimiento de los requisitos que estableció la convocatoria, se les otorgó constancia de registro a los siguientes ciudadanos:

a) En la Delegación de Cabo San Lucas:

- 1.- C. Héctor Torres Tovar
- 2.- C. Adriana López Monge
- 3.- C. Mario Javier González Pérez
- 4.- C. Carlos Héctor Hernández Árias
- 5.- C. María Virginia Guereña Mills
- 6.- C. Álvaro Javier Ramírez
- 7.- C. Lorena cortes Torralvo
- 8.- C. José Luis Real
- 9.- C. Raymundo Zamora Ceseña
- 10.- C. Roger Fernando Peralta Castro
- 11.- C. Cuauhtémoc Olachea Ochoa

b) En la Delegación de Miraflores:

- 1.-C. Juan Domínguez
- 2.- C. Erik González
- 3.- C. Patricia Beltrán

c) En la Delegación de Santiago:

- 1.- C. Víctor Manuel Cota Domínguez
- 2.- Leonor Ojeda García
- 3.- Roberto Burgoin González
- 4.- Ricardo González Mayoral
- 5.- Oscar Manríquez Ruiz
- 6.- C. Carlos Geraldo

d) En la Delegación de La Ribera:

- 1.- C. Lourdes Guadalupe González Higuera
- 2.- C. Miguel Mijares González



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

- 3.- C. María Eduviges García Flores
- 4.- C. Francisco Ezequiel Lomelí Martínez
- 5.- Cabe mencionar que de los candidatos registrados, de un total de 24 en toda la geografía municipal, uno de ellos presentó formal escrito para declinar a la candidatura por la Delegación de Santiago, siendo el ciudadano Carlos Geraldo, para quedar con un total de 23 candidatos y 5 para la Delegación de Santiago.
- 6.- Posterior a la revisión del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, y conforme las directrices de las Comisiones Municipal y las Delegacionales, se procedió al sorteo del lugar de aparición en la boleta de votación de los aspirantes a candidatos a delegados municipales que cumplieron con los requisitos establecidos er la convocatoria ante la presencia de ellos y/o sus representantes en la Comisión Municipal y er las Comisiones Delegacionales.

Asimismo, se elaboraron los proyectos relativos a la paquetería electoral, desde lonas publicitarias para la ubicación de las casillas lona de publicación de resultados por casilla, las boletas de votación para cada delegación municipal, urnas y mamparas con el logo oficial del ayuntamiento, así como los documentos necesarios para garantizar la certeza y la legalidad del proceso consistentes en actas, constancias de registro de los candidatos, la expedición de los nombramientos a sus representantes ante las comisiones municipales y las casillas, entre las principales actividades desarrolladas.

- 7.- Es importante señalar que como funcionarios de casilla se habilitó en su totalidad a servidores públicos municipales; se analizaron, conforme la estimación de la votación histórica, la ubicación y el número de casillas a instalarse, buscando seguridad para su instalación así como las mejores condiciones para el desarrollo de la consulta.
- 8.- Esta Comisión Municipal, buscando certeza, legalidad y transparencia para este proceso de consulta, solicitó la colaboración del Instituto Nacional Electoral y celebró convenio de colaboración con esta institución por lo que a través de la Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur, se nos otorgó la autorización y se suministró digitalmente la información para utilizar el Listado de Registro de Claves de Elector y el OCR (Identificación Óptica de Caracteres) de los ciudadanos inscritos en cada una de las secciones electorales del municipio de Los Cabos. Este material y la papelería necesaria se proporcionó a los funcionarios de casilla quienes mediante el cotejo de la credencial para votar con fotografía de los ciudadanos, en las delegaciones municipales en que se ejerció este derecho de consulta, del ejercicio del voto conforme las bases de la convocatoria emitida.
- 9.- La colaboración del Instituto Nacional Electoral referida en el párrafo anterior, fue vital para que en el territorio municipal se pudiera planear y organizar este proceso por lo cual se establecieron 171 casillas para las cuatro delegaciones y se les distribuyeron boletas de votación, de la siguiente forma: 152 casillas y 59,800 boletas de votación en la Delegación Municipal de



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

Cabo San Lucas; 7 casillas y 2,500 boletas de votación en la Delegación Municipal de Miraflores; 7 casillas y 2,800 boletas de votación en la Delegación Municipal de Santiago; y 5 casillas y 2,600 boletas de votación en la Delegación Municipal de la Ribera.

10.- Por lo tanto y con las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las casillas, correspondientes a las cuatro Delegaciones Municipales, así como de las actas de las respectivas Comisiones Delegacionales donde constan los resultados finales de esta consulta, nos permitimos informar de los resultados de la participación ciudadana en las siguientes Delegaciones Municipales, conforme a los siguientes datos:

I.- DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CABO SAN LUCAS RESULTADOS DEL CÓMPUTO FINAL DE LA VOTACIÓN

NOMBRE DEL CANDIDATO (A)	NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS	NÚMERO DE VOTOS CON LETRA
Héctor Torres Tovar	474	Cuatrocientos setenta y cuatro
Adriana López Monge	86	Ochenta y seis
Mario Javier González Pérez	63	Sesenta y tres
Carlos Héctor Hernández Árias	42	Cuarenta y dos
María Virginia Guereña Mills	122	Ciento veintidós
Álvaro Javier Ramírez	83	Ochenta y tres
Lorena cortes Torralvo	302	Trescientos dos
José Luis Real	32	Treinta y dos
Raymundo Zamora Ceseña	5006	Cinco mil seis
Roger Fernando Peralta Castro	485	Cuatrocientos ochenta y cinco
Cuauhtémoc Olachea Ochoa	557	Quinientos cincuenta y siete
TOTAL DE VOTOS	7252	Siete mil doscientos cincuenta y dos votos

I.- DELEGACION MUNICIPAL DE MIRAFLORES RESULTADO DEL CÓMPUTO FINAL DE LA VOTACIÓN

NOMBRE DEL CANDIDATO (A)	NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS	NÚMERO DE VOTOS CON LETRA
Juan Domínguez	1015	Mil quince
Erik González	915	Novecientos quince
Patricia Beltrán	0	cero
TOTAL DE VOTOS	1930	Mil novecientos treinta



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

I.- DELEGACION MUNICIPAL DE SANTIAGO RESULTADO DEL CÓMPUTO FINAL DE LA VOTACIÓN

NOMBRE DEL CANDIDATO (A)	NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS	NÚMERO DE VOTOS CON LETRA
Víctor Manuel Cota Domínguez	69	Sesenta y nueve
Leonor Ojeda García	254	Doscientos cincuenta y cuatro
Roberto Burgoin González	594	Quinientos noventa y cuatro
Ricardo González Mayoral	67	Sesenta y siete
Oscar Manríguez Ruiz	814	Ochocientos catorce
TOTAL DE VOTOS	1798	Mil setecientos noventa y ocho

I.- DELEGACION MUNICIPAL DE LA RIBERA RESULTADO DEL CÓMPUTO FINAL DE LA VOTACIÓN

NOMBRE DEL CANDIDATO (A)	NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS	NÚMERO DE VOTOS CON LETRA
Lourdes Guadalupe González Higuera	306	Trescientos seis
Miguel Mijares González	702	Setecientos dos
María Eduviges García Flores	10	diez
Francisco Ezeguiel Lomelí Martínez	144	Ciento cuarenta y cuatro
TOTAL DE VOTOS	1162	Mil ciento sesenta y dos

Acuerdos:

Primero.- Este proceso de consulta ciudadana que se efectuó en las Delegaciones Municipales de Cabo San Lucas, Miraflores, Santiago y La Ribera, en el que participaron servidores públicos municipales, se dio en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Baja California Sur, en la Convocatoria para la Consulta Ciudadana para Delegados Municipales para el periodo 2021-2024, así como en los acuerdos tomados de conformidad al numeral 01 de "Prevencior es Generales" de la citada convocatoria.

Segundo.- Consecuentemente, son válidos los resultados obtenidos mediante la emisión del voto por las y los ciudadanos en las casillas que se establecieron conforme lo señalado en este documento, y el trabajo de concentración de resultados para cada uno de las y los candidatos por las respectivas Comisiones Delegacionales de Cabo San Lucas, Miraflores,



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

Santiago y La Ribera, que definieron los resultados finales conforme se consignan en los cuadros de concentración de resultados de este Dictamen.

Tercero.- Este Honorable Décimo Cuarto Ayuntamiento de Los Cabos declara como Delegados Municipales Electos, para el ejercicio 2021-2024, a los siguientes ciudadanos:

Ciudadano Raymundo Zamora Ceseña para la Delegación Municipal de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur.

Ciudadano Juan Domínguez para la Delegación Munic pal de Miraflores, municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur.

Ciudadano Oscar Manríquez Ruiz para la Delegación Municipal de Santiago, municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur.

Ciudadano Miguel Mijares González para la Delegación Municipal de La Ribera, municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur.

Cuarto.- Se autoriza al ciudadano Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal para que conforme sus facultades proceda a la elaboración de las constancias de mayoría de votos obtenidos de los ciudadanos candidatos a Delegados Municipales Electos referenciados en el numeral que antecede; asimismo para que proceda a la elaboración de los nombramientos de Delegados Municipales a los ciudadanos comprendidos en el Resolutivo Tercero de este Dictamen.

Quinto.- Se autoriza al ciudadano Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal para que en coordinación con la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, la Contraloría Municipal y con las instancias que correspondan, realicen los trámites administrativos para la entregarecepción de los bienes que correspondan a sus respectivas delegaciones municipales, sí como para el registro administrativo de los servidores públicos mencionados.

Sexto.- Se autoriza la Toma de Protesta de los ciudadanos delegados electos por la consulta ciudadana y designados por este Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, establecida en el último párrafo de la Base Novena de la Convocatoria emitida para la Consulta Ciudadana 2021-2024, a efecto de que el día de mañana viernes 19 del mes y año en curso, se lleven a cabo las Ceremonias Públicas de Toma de Protesta y Entrega de Nombramientos Oficiales a los ciudadanos Delegados Municipales Electos que se enlistan en el Resolutivo Tercero que antecede.

Séptimo.- Se instruye a los ciudadanos Lic. Ariel Castro Cárdenas y José Martín Talamantes Geraldo, Secretario General Municipal y Oficial Mayor, respectivamente, de este Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, acordar lo necesario para la organización de la ceremonia de Toma de Protesta y Entrega de Nombramientos Oficiales a los ciudadanos Delegados Municipales, conforme lo establece el acuerdo que antecede.



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

Transitorio

Primero.- Se instruye al ciudadano Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General, solicite la publicación del presente Dictamen a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Segundo.- El presente Dictamen entrará en vigor al momento de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 19 del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARIA CELLO CARDENAS DE LOS CABOS, B.C.S

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324

LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/?page_id=490 talleresgraficosbcs@hotmail.com

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.